

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 15-ago.-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, dando a saber que la parte accionante informó por vía telefónica que ya le dieron respuesta a los derechos de petición, tal como lo ordenó el Tribunal Superior de Buga. Sírvase Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: Joanna Alexandra Rodríguez Tamayo C.C. N° 43.251.908
Accionado: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V.),
Superintendencia de Notariado y Registro
Vinculados: Notaría Dieciocho del Circulo de Medellín (Ant.)
Rad: 76-520-31-03-002-2023-00070-01
Asunto: **Archiva**

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que la parte accionante manifestó al despacho que, ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela, adicionada mediante providencia del 05/07/2023, proferida por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara Buga, esto es que ya le dieron respuesta a los derechos de petición, tal como lo ordenó el Tribunal de Buga, que se encontraba pendiente, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE,

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f950b062cfe36ef2cff3ce83d8dedcca9263453d2ace222408816dd577cba3**

Documento generado en 16/08/2023 07:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>